



COMPLEMENTO A LA ADENDA No. 01 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 119 DE 2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.”

La presente adenda **MODIFICA** los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el proceso, de igual forma, se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral del pliego de condiciones, así:

1. Se **MODIFICA** los Códigos UNSPSC del proceso el cual quedara así:

CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deberán tener registrados uno (1) de los códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC- (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o en inglés The United Nations Standard Products and Services Code) de tercer nivel que se exponen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia	Equipos de servicios de red
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica



2. se **MODIFICA** la **experiencia para todos los proponentes**” el cual quedara así:

REGLAS DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- (VERIFICACIÓN TÉCNICA)

- La entidad verificará lo solicitado en este numeral en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, cuando los Proponentes tengan la obligación de inscripción en éste, con la información de experiencia en firme a más tardar **a la fecha definitiva de cierre**.
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el **tercer nivel**.
- Los Proponentes deben acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso, podrán adjuntar el contrato en el cual se pueda verificar las actividades y/o obligaciones desarrolladas en dichos contratos, buscando la similitud.
- La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente o inconsistente.

3. se **MODIFICA** las **pólizas de cumplimiento**” el cual quedara así:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	APLICA
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN Y	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO DEL	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	equivalente al 200 smmlv	vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	APLICA



4. se **ACLARA** que los puntajes de factores adicionales son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ HABIL O NO HABIL	NO APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ HABIL O NO HABIL	No APLICA
FACTOR TECNICO HABILITANTE	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ HABIL O NO HABIL	APLICA
FACTOR ECONÓMICO – MEJOR OFERTA ECONOMICA	40 PUNTOS	APLICA
EVALUACIÓN TÉCNICA:	Máximo 100 puntos	
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Máximo 50 puntos Ver pliego definitivo	APLICA
GARANTIA	Máximo 50 puntos Ver pliego definitivo	APLICA
Ar.2 de la Ley 816-2003, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 10% - SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 5%	10% del total de los puntos (10 PUNTOS))	APLICA
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 3 – DECRETO 1082 DEL 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 del 2015 Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 2,1 puntos.	0,25% del total de los puntos (2,5% PUNTOS)	APLICA
Art. 2.2.1.2.4.2.18. decreto 1860-2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	NO APLICA	NO APLICA

LOS DEMÁS TÉRMINOS, APARTES, OBLIGACIONES Y CONDICIONES QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, SE MANTIENEN VIGENTES EN EL PROCESO.

Origina FIRMADO
ORIANA HASSIG PINZON
 Subdirector Administrativo y Financiero E)
 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Elaboró: Sindy Chipatecua
Líder del Proceso

Revisó: Abg. Richard Andrés Montenegro
Asesor de Contratación